



ORIGINAL

RESOLUCION (CD) N° **176/22**

BUENOS AIRES, **28 SEP 2022**

VISTO la solicitud del Director de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública de esta Facultad, Dr. Carlos F. Balbín, en el EX-2022-5474574- -UBA-DTADR#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Res. (CS) N° 2350/10 el Consejo Superior creó la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública.

Que el Director de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública de esta Facultad, Dr. Carlos F. Balbín eleva para su consideración las propuestas formuladas en el Acta del día 6 de Septiembre del 2022.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 27 de Septiembre de 2022.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobada las propuestas formuladas en el Acta del día 6 de Septiembre del 2022 de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Dirección de Posgrado. Cumplido, archívese.-



LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO

**ACTA COMISIÓN DE MAESTRÍA EN
DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En la ciudad de Buenos Aires, el 06 de septiembre de 2022, los integrantes de la Comisión de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, acordaron proponer al Consejo Directivo lo siguiente, de acuerdo con intercambios de correos electrónicos:

I. Designación de Director de Tesis y aprobación de Plan de Tesis:

Conforme lo establece la Resolución (CS) N° 8175/13, respecto del tema y el director de la tesis para la presentación de Tesis de Maestría, se presentan a las alumnas que a continuación se detallan y cuyas notas se adjuntan a la presente.

Las alumnas que presentan el Proyecto y Director de Tesis son:

- **Paulina Ojeda Fernández** (D.N.I: 35.591.214), cuyo tema propuesto es: *“La responsabilidad de los funcionarios políticos, o con funciones de gobierno, en el ámbito federal. La inexistencia de un régimen específico en materia disciplinaria para los funcionarios del gobierno federal y sus consecuencias”*.
Director: Prof. Dr. Fernando García Pullés
- **Patricia María Gauto Vázquez** (D.N.I: 99.901.513), cuyo tema propuesto es: *“Acceso a la información pública en el Derecho Paraguayo: déficits del sistema y problemas consecuentes. Similitudes y diferencias con el Derecho Argentino”*
Directora: Dra. Susana E. Vega

Res. (CS) N° 8175/13, artículo 23: *“Si la Comisión considera que el Director propuesto y el plan satisfacen los requisitos previstos en este Reglamento y en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios de la Maestría, propondrá al Consejo Directivo la designación del Director y la aprobación del plan de tesis”*.

II. Prórroga presentación de Tesis:

Conforme lo establece el art. 20 de la Resolución (CS) N° 8175/13, respecto de los pedidos de prórroga por el término de 2 años para la presentación de Tesis de Maestría y Trabajos Finales Integradores de la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, presentados por las personas que a continuación se detallan, cuyas notas de pedido se adjuntan a la presente.

Los cursantes que solicitan el pedido de prórroga son:

- **Carolina Raquel Jaschevatzky** (D.N.I: 20.463.794)
- **Juan Caputo** (D.N.I: 36.528.106)

Res. (CS) N° 8175/13, artículo 20: *“El maestrando deberá presentar su tesis o trabajo final terminada en un plazo que no podrá superar el total de DOS (2) años desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su Plan de Estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del maestrando y con la conformidad del Director y de la Comisión de Maestría, el Consejo Directivo podrá otorgar DOS (2) años de prórroga.*

III.Reincorporación:

Conforme lo establece el art. 21 de la Resolución (CS) N° 8175/13, respecto del pedido de reincorporación a la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, presentado por el alumno que a continuación se detalla, cuyas notas de pedidos se adjuntan a la presente.

- **Santiago Rubio** (D.N.I: 31.576.226)
- **María Victoria González Cabrera** (D.N.I: 32.726.536)
- **Silvana Santoro** (D.N.I: 23.068.726)

Res. (CS) N° 8175/13, artículo 21: *“En caso que el maestrando pierda la regularidad deberá solicitar su admisión nuevamente, debiendo ser analizada y considerada por la Comisión de la Maestría que recomendará al Consejo Directivo, en caso de corresponder en qué condiciones es readmitido”*

Por lo expuesto, en mi carácter de Director de la Maestría y Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, con el acuerdo de los miembros de la Comisión de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, se resuelve aprobar lo detallado en los apartados I y II, solicitando consecuentemente se eleve al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho para su tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Dr. Carlos F. Balbín

Director

Maestría y Carrera de Especialización en
Derecho Administrativo y Administración Pública